DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15529
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER2381 Y 2021ER2598

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. Deisy Carolina Rocha Ramos** Rectora IED Antonio José de Sucre
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de Marzo de 2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 65 B – 10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95473.68 Y: 104149.93		
SECTOR CATASTRAL:	006212 – Salazar Gómez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	111 – Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0089EMEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39835		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

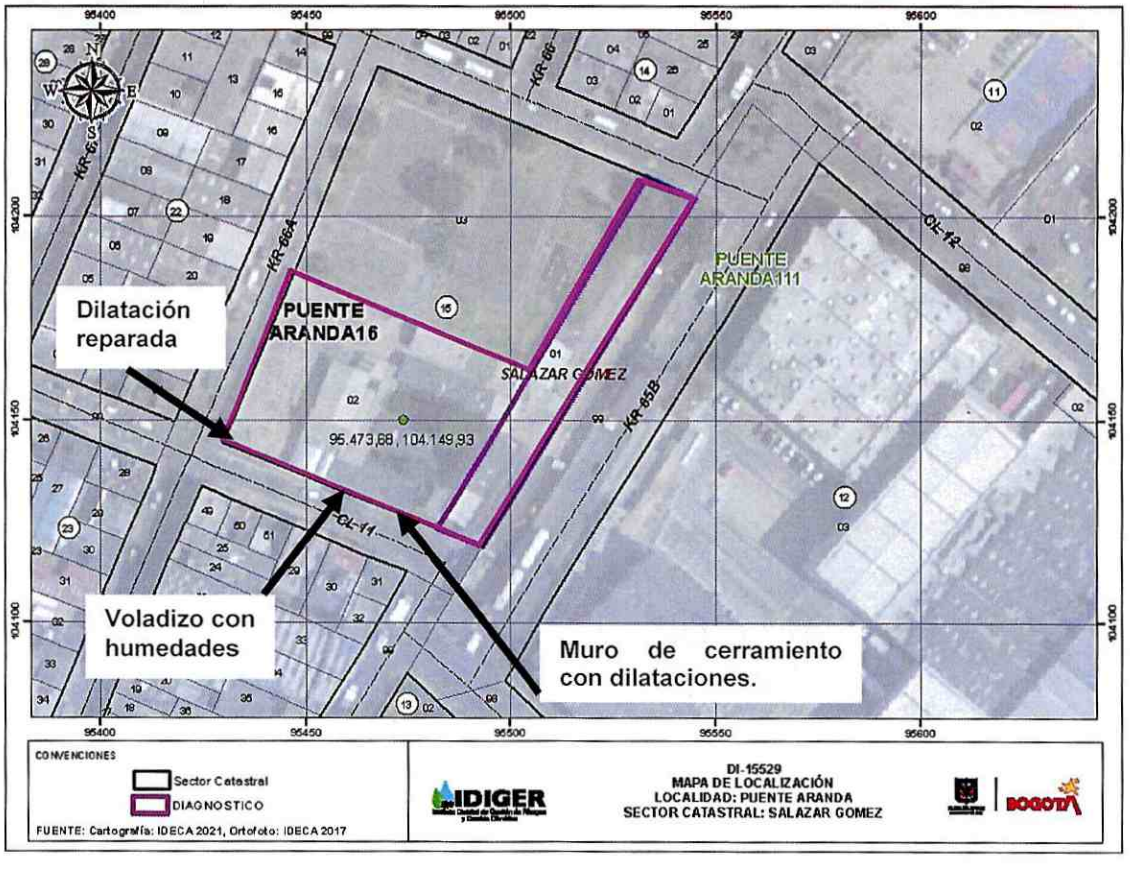
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13791 del 3 de octubre de 2019, en el cual se identificó deterioro generalizado en las cubiertas en tejas de fibrocemento, así como humedades en un voladizo del costado sur del predio, dilataciones en el muro de cerramiento del costado sur y una dilatación en los muros de cerramiento del costado suroccidental, sin comprometer la estabilidad de las edificaciones ni de los muros de cerramiento.

7. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 9 de marzo de 2021, al predio de la Calle 11 No. 65 B – 10, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se emplaza la Institución Educativa Distrital Antonio José de Sucre, conformada por de 5 edificaciones de un nivel cada una, espacios recreo-deportivos y muros de cerramiento de aproximadamente 2,5 m de altura, a lo largo de todo su perímetro (Ver foto 1).

Las edificaciones se encuentran construidas en mampostería simple alunas o en mampostería confinada otras, con cubiertas en tejas metálicas y de fibrocemento soportadas por cerchas metálicas. Similar a lo descrito en el Diagnóstico Técnico DI-13791 de 2019, se evidencia deterioro generalizado en las tejas de fibrocemento, así como humedades en el voladizo del costado sur del predio, y dilataciones en el muro del mismo costado (Ver fotos 2, 3 y 4).

Respecto a lo señalado en el diagnóstico técnico DI-13791, la principal diferencia es la reparación de la dilatación en los muros de cerramiento del extremo suroccidental, mediante la instalación de nuevas pantallas en mampostería confinada con columnas y vigas en concreto reforzado (Ver fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

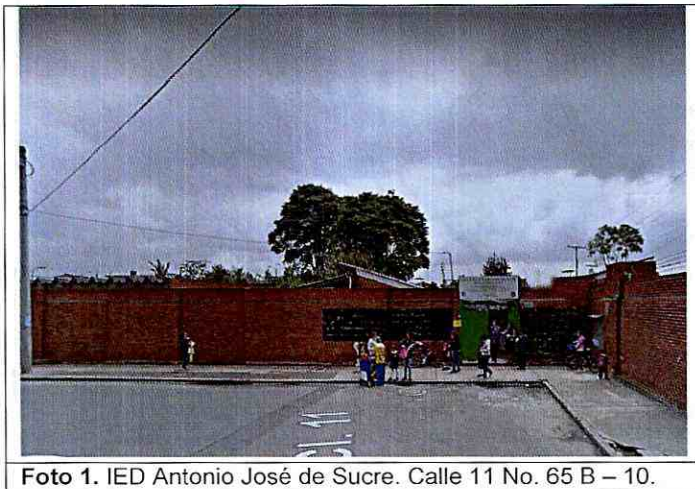


Foto 1. IED Antonio José de Sucre. Calle 11 No. 65 B – 10.



Foto 2. Deterioro en cubierta en tejas de fibrocemento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

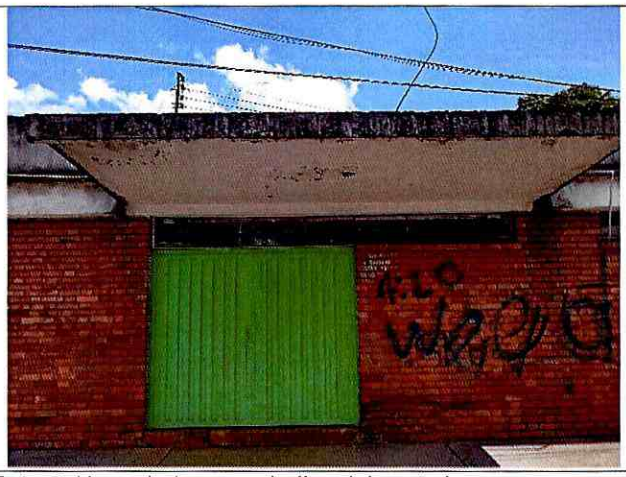


Foto 3. Humedades en voladizo del costado sur.

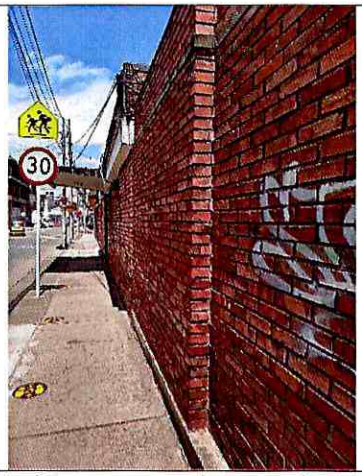


Foto 4. Dilataciones en muro de cerramiento sur.



Foto 5. Dilatación en extremo suroccidental (Oct. de 2019).

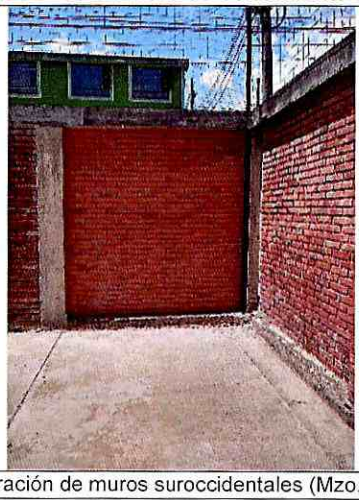


Foto 3. Reparación de muros suroccidentales (Mzo. 2021).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 11 No. 65 B – 10	Sra. Deisy Carolina Rocha Ramos	Mampostería simple y mampostería confinada	Ninguno	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y muros de cerramiento de la Institución Educativa Distrital Antonio José de Sucre, ubicada en la Calle 11 No. 65 B – 10, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, el día 9 de marzo de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y muros de cerramiento de la Institución Educativa Distrital Antonio José de Sucre, ubicada en la Calle 11 No. 65 B – 10, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría Distrital de Educación, adelantar las gestiones y/o acciones a que haya lugar con el fin de implementar las reparaciones y mantenimientos en los elementos constructivos que presentan daños, en la Institución Educativa Distrital Antonio José de Sucre, ubicada en la Calle 11 No. 65 B – 10, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071